

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**135****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENÍTEZ BENÍTEZ, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social nº 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 916/2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. MARTHA CECILIA YUNDA TIERRA frente a MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PROFILERADOS SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA nº 196/2019 de 6/06/2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por DOÑA MARTHA CECILIA YUNDA TIERRA contra MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PROFILERADOS SOCIEDAD LIMITADA habiendo sido emplazado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL y, en su virtud, CONDENAR a dicha Mercantil a que abone a la parte demandante el importe de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO por los conceptos de la demanda. Más los intereses moratorios en la forma y cuantía que se establece en el Fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer Recurso alguno.

Por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PROFILERADOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.778/19)

